



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000246 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUN 2019

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0031-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de Mayo del 2019 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 0032-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, el monto de inversión del proyecto "Creación de los Servicios de Mejor Atención al Ciudadano MAC-Tumbes" en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2019/ GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el "Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR al Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes constituya al Comité Especial respectivo..."

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUN 2019

medidas para promover el crecimiento económico- publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 01 de marzo de 2017- **“El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección”**; el numeral 20.2 indica que, una vez conformado el comité especial, el Titular de la Entidad Pública comunica mediante oficio al comité especial el inicio de las funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento de la ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Que, el numeral del 102.2 del artículo 102° del aludido reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada previstos en el reglamento.

Que, por disposición de la Alta Dirección y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, se ha creído por conveniente **CONFORMAR**, al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0031-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y Acuerdo de Consejo Regional N° 0032-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de mayo del 2019, y del proceso de selección de las Entidades Privadas Supervisoras de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto: **“Creación de los Servicios de Mejor Atención al Ciudadano MAC-Tumbes”**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0031-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y Acuerdo de Consejo Regional N° 0032-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de mayo del 2019, y del proceso de selección de las Entidades Privadas Supervisoras de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de la manera siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000246 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUN 2019

1. Responsable de la Unidad Formuladora - Presidente
2. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Primer Miembro
3. Responsable de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Responsable de la Oficina Regional de Administración - Suplente del Presidente
2. Responsable de la Sub Gerencia Obras - Suplente del Primer Miembro
3. Responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - Suplente del Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Tecnología de la Información y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER**, en conocimiento a PROINVERSIÓN la presente resolución, para los fines de Ley;

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)); la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Wilmer E. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL